



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 337
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR 2024

N.T.R.
EXPTE. N° 1056-21382-16.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones a la Sra. Lidia Mabel Vedia, C.U.I.L. N° 20-11072497-2; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lidia Mabel Vedia solicita el pago del proporcional de vacaciones por el periodo 2016, cuando se desempeñaba como Secretaria Docente, Jornada Simple, Titular con ascenso a Directora de 1° Categoría, Jornada Simple, Interina de la Escuela Profesional N° 10 "Patricias Argentinas" y como Secretaria Docente, Jornada Simple, Titular de la Escuela N° 50 "Obispo Padilla" hasta el día de su jubilación, acaecida el 01 de septiembre de 2016, conforme Resolución N° 2489-E-2016.

Que, el Artículo 3° inciso 5) de la Ley N° 3161/74, denominada "Estatuto para el Personal de la Administración Pública", establece claramente que quedan exceptuados del régimen de dicha normativa el personal comprendido en el Estatuto Docente.

Que, las llamadas vacaciones para el personal docente quedan comprendidas dentro del Receso Escolar, el cual depende del calendario escolar fijado anualmente para cada nivel, independientemente de la antigüedad del personal.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el pago solicitado por la Sra. Lidia Mabel Vedia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

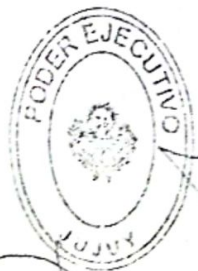
ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2016, efectuada por la Sra. Lidia Mabel Vedia, C.U.I.L. N° 27-11072497-2, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

CERTIFICAR QUE SE TIENE A LA VISTA EL ORIGINAL QUE TIENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCIA
AC. JEFE DE Despacho
Ministerio de Educación

GRACIA ROSA TORINO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN
AC. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



CARLOS ALBERTO BARRIN
GOBERNADOR



GRACIA ROSA TORINO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN
AC. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS